

JURISDICCION

07

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

#### Jurisdicción: 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Las estimaciones presupuestarias para el período 2008 - 2010 prevén el financiamiento necesario para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) Afianzar la autonomía plena de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo el traspaso de todas las competencias de la Justicia Nacional al ámbito local (aquí no hay que perder de vista la particular situación que se produce para concretar ese objetivo, en la medida en que hasta tanto los fondos o partidas que implicaría la transferencia de competencias (cabe señalar tampoco se limita a ello pues comprende a personal y edificios), según los textos constitucionales nacional y local, resulta difícil pueda traducirse en partidas presupuestarias con recursos exclusivos de la Ciudad.

b) Incrementar y optimizar la calidad del servicio de justicia mediante la permanente actualización curricular y de perfeccionamiento de los integrantes del Poder Judicial.

c) Promover y continuar con las políticas activas tendientes a la transparencia en cuanto a la accesibilidad por parte de la ciudadanía a la información producida por el Poder Judicial, para lo cual entre otras medidas, se seguirá desarrollando una página de Internet amigable y de fácil consulta. De este modo, se aspira a brindar información clara y consistente a la comunidad sobre la Justicia de la Ciudad, mediante los mecanismos de publicidad necesarios,

d) Promover mecanismos de reducción de demoras en los procesos judiciales, mediante la implementación de la oralidad e inmediatez de los procesos y etapas procesales, promoviendo en ese sentido los cambios legislativos que pudiesen ser necesarios interactuando con la legislatura, en el que el Consejo sea considerado como órgano de permanente consulta al respecto.

e) Maximizar el uso de las Tic's en los procesos de gestión y registro administrativo y jurisdiccional.

f) Optimizar el funcionamiento del Consejo de la Magistratura como administrador del Poder Judicial, propendiendo a maximizar la capacidad de sus funcionarios de carrera mediante la delegación de facultades administrativas que les permitan adoptar las decisiones funcionales a sus competencias, necesarias para un mejor desenvolvimiento del organismo.

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

Para la consecución de los objetivos descriptos, se efectuarán - entre otras - las siguientes acciones:

1) Profundizar la experiencia piloto de Gestión Judicial de Calidad a nivel administrativo y jurisdiccional, mediante la permanente organización de jornadas y actividades conjuntamente con el área jurisdiccional.

2) Extender el mecanismo de utilización de audiencias orales tempranas a todos los procesos contravencionales y penales, conforme lo requieran las exigencias derivadas de la transferencia de competencias penales del segundo convenio celebrado con la Nación. No obstante, debe tenerse presente que esta aspiración está sujeta a la efectiva puesta en operación del mentado convenio, de modo que dicha posibilidad no deja de ser un obstáculo para prever y planificar presupuestariamente de manera adecuada las demandas de operatividad que ello pueda acarrear.

3) Vinculadas a la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al traspaso de competencias previstas en el segundo convenio de transferencias suscripto aprobado ya por la Legislatura de la Ciudad. Dejamos a salvo que la situación de incertidumbre al respecto, en cuanto al momento en que se tornará operativo dicho convenio (aprobación por parte del Congreso Nacional) y por ende el traspaso de las competencias de los delitos comprendidos, excede las posibilidades de este organismo en materia presupuestaria, sin perjuicio de lo cual, debemos tomar como probable que se concrete en el ejercicio 2008.

4) Puesta en funcionamiento de tres nuevos juzgados del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, lo cual requerirán las partidas presupuestarias para funcionar con su planta permanente en iguales condiciones en que lo hacen sus pares en funcionamiento. Hacemos propicia la oportunidad para señalar que para una adecuada planificación de recursos, a su vez, se requiere una adecuada planificación por parte del Poder Ejecutivo y de la Procuración respecto del cobro judicial de los recursos originados en impuestos, tasas y multas, como asimismo, un orden en la actuación de los mandatarios encargados de hacer las presentaciones del caso ante los tribunales con competencia en la materia, pues ello es materia permanente de demanda de recursos materiales y en personal, situación que es públicamente conocida.

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

5) Vinculadas a la implementación de oficinas de orientación y asistencia al usuario del sistema de Justicia y la elaboración de material informativo para su difusión. A tales fines, se tratará de orientar al ciudadano para que canalice sus inquietudes para evitar judicializar sus problemas, aconsejando recurra a medios alternativos de solución de conflictos. En este sentido, es importante también lo señalado precedentemente en cuanto a que el estado debe incorporarse a la posibilidad de mediar determinadas situaciones y organizar sus reclamos a los ciudadanos para evitar el dispendio de recursos públicos. Eso hace también a la transparencia de la gestión.

6) En línea con lo expuesto precedentemente, puesta en funcionamiento y planificación de actividades del Cuerpo de Mediadores dependiente de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, para lo cual, se hace necesario contar con los recursos necesarios para poner operativo dicho programa, en la medida en que resulta necesario para dirimir algunas cuestiones de quienes demandan el servicio y se encuentran imposibilitados de pagar los gastos de la actuación de profesionales privados. Para esto, también resulta apropiado interactuar con instituciones que presten el servicio de mediación en forma gratuita para los ciudadanos de la ciudad más vulnerables.

7) Seguimiento y coordinación de un Programa de implementación de un Servicio Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta situación depende también en gran medida en que las competencias penales pasen a la Ciudad. No obstante, en la medida en que el segundo convenio se pondrá operativo en cualquier momento, se hace imprescindible que la Ciudad cuente con un servicio penitenciario propio. Además, las políticas en la materia que la Ciudad pretende llevar adelante, difieren sustancialmente con aquellas implementadas desde el sistema penitenciario nacional.

8) Fortalecer la capacitación judicial, continuando con la realización de actividades curriculares dentro y fuera del ámbito del Centro de Capacitación Judicial y maximizando los recursos destinados a viáticos, posibilitando la concurrencia del personal de las áreas jurisdiccionales a las actividades internas y externas conforme se relacionen con las competencias pertinentes al mismo.

9) Entrenar en la utilización de nuevas herramientas tecnológicas y de gestión administrativa, en consonancia con las actividades indicadas precedentemente

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

10) Poner en marcha la segunda etapa del Plan Estratégico del Consejo de la Magistratura, con la metodología de concertación de objetivos generales entre las partes involucradas en su implementación.

11) Proseguir la ejecución de obras civiles y de incorporación de tecnología y equipamiento para adecuar los edificios sedes del Poder Judicial a las necesidades funcionales del servicio de Justicia, ejerciendo una política activa de inversión en procura de reemplazar los edificios alquilados por edificios propios.

12) Mejorar las condiciones de producción de información cuantitativa y cualitativa referida al funcionamiento del sistema judicial local, para lo cual se requiere un contacto permanente con la jurisdicción en la medida que provea la información necesaria al efecto y el Consejo pueda procesarla y difundirla mediante los medios que sean más propicios a divulgar las actividades propias del sistema.

13) Implementación de una Prueba Piloto para la utilización de la Firma Digital, tendiente a que el sistema se adopte como un medio definitivo conforme las tendencias modernas de transparencia en la gestión y despapelización. En ese sentido, se apunta a lograr la virtualización de los expedientes administrativos y judiciales, con el consiguiente ahorro de espacio y agilización de respuesta al ciudadano, en línea con la implementación de la centralización del control de compras de la ciudad (ley 2095).

14) Introducir el uso de indicadores de gestión y administración.

15) Implementación del Expediente Virtual, conforme se dijo precedentemente, lo que será posible en la medida en que se instrumente el sistema de firma digital y se cuente con los medios tecnológicos necesarios para ello.

16) Proseguir con la implementación del programa de gestión judicial digital JUSCABA, desarrollado por el Consejo de la Magistratura en el fuero Contravencional y de Faltas y avanzar hacia la utilización plena del sistema en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario. Dicha implementación, comprende también su uso por parte del Ministerio Público de modo de centralizar la información con el objeto de posibilitar la confección de estadísticas y poder maximizar el uso de recursos y destinarlos a otros objetivos o para reforzar la áreas y materias que así lo requieran.

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

17) Proseguir con la implementación del programa de gestión administrativa digital GESCABA, desarrollado por el Consejo de la Magistratura para la tramitación de todo expediente administrativo, y dentro de ese esquema, incorporar el expediente virtual.

18) Desarrollar nuevas soluciones informáticas para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, con la posibilidad de conexión a los archivos virtuales de la Ciudad y la Nación para ser aplicados a la función propia de las competencias de este fuero.

19) Promover la realización de actividades en forma conjunta con organizaciones no gubernamentales y gubernamentales, para continuar con la capacitación permanente del personal jurisdiccional y administrativo.

20) Evaluar el funcionamiento del sistema judicial mediante consultas con la ciudadanía, para lo cual, se requiere de los recursos para procesar la información recolectada.

21) Difundir y publicitar las actividades del Consejo, entre otras, mediante la realización de audiencias públicas y una mayor difusión en los medios locales.

22) Publicar diagnósticos y trabajos realizados en las diferentes áreas, tendiendo a una mayor transparencia de gestión desde el órgano administrador, de allí la necesidad de contar con los recursos necesarios para coleccionar la información que vuelva al público mediante su difusión y se utilice para diseñar las políticas de gestión y administración.

23) Actualizar el digesto normativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo cual se hace necesario para un ágil y mejor conocimiento de su aplicación en las distintas materias de competencia de las áreas jurisdiccionales y del Consejo.

24) Diseñar e implementar una Oficina de Gestión de Audiencias, tendiente a centralizar y organizar las actividades conjuntas de los jueces, fiscales y defensores de los casos en que deban intervenir.

25) Equipamiento y puesta en marcha de nuevas oficinas administrativas y judiciales, en la medida en que los requerimientos de la actividad jurisdiccional y del Consejo lo demanden.

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

26) Equipamiento de la totalidad de las salas de audiencia en consonancia con el nuevo Código Procesal Penal, para lo cual, se las deberá dotar de los elementos técnicos para ello, pensando a su vez en que la implementación del segundo convenio de competencias penales intensificará la actividad, sin perjuicio de la transferencia de la partidas que deban instrumentarse al efecto conforme los mandatos constitucionales respectivos.

27) Diseño e implementación de Programas de Capacitación acordes a las necesidades de los operadores del sistema. Entre ellos se destacan aquellos vinculados con la puesta en marcha del código procesal penal y del convenio de transferencias penales.

28) Promover el Fortalecimiento Institucional, generando relaciones del Consejo de la Magistratura con el resto de los poderes de la Ciudad y con los poderes federales, a los efectos de alcanzar la plena autonomía en materia jurisdiccional; contribuir a la creación de las condiciones necesarias para dicha autonomía, participar en las distintas etapas relacionadas con la implementación de los convenios de transferencia y generando espacios de discusión y debate vinculados con la consolidación de la autonomía, a través de diferentes actividades académicas, implementando para ello políticas abiertas de la actividad del Consejo y de las jurisdicciones.

29) Promover un modelo de "e-justicia", incorporando los avances tecnológicos y generando un servicio de excelencia para toda la justicia de la ciudad, que facilitará la transparencia de gestión y la publicidad de los actos de decisión del órgano.

En el inciso 1 (gastos en personal) a la masa salarial del personal que reviste actualmente en el Poder Judicial, se prevé la plena integración de los fueros Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario, tanto en primera como en segunda instancia.

El cuanto al fuero contravencional, en el importante incremento de responsabilidades y de la carga laboral que soportará a partir del traspaso progresivo de competencias penales de la Justicia Nacional mediante la puesta en ejecución del segundo convenio.

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

Respecto de la ampliación de las estructuras de la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, cabe señalar que el artículo 48 de la ley 7, establece que este fuero está integrado por 15 juzgados que entienden en todas las cuestiones en que la ciudad sea parte, cualquiera fuera su fundamento u origen, tanto en el ámbito del derecho público como del derecho privado. A su vez, la cláusula transitoria cuarta de dicha norma prevé que estos tribunales pueden constituirse, gradualmente, en razón de las necesidades del servicio.

Actualmente, funcionan 12 juzgados de Primera Instancia ante los cuales se iniciaron en el año 2006 - según estadísticas de este Consejo - ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco nuevas causas, lo que arroja un promedio de siete mil cincuenta y cinco expedientes nuevos por juzgado, sólo en el año 2006. Esta circunstancia, sumada a la acumulación de expedientes que se produce cada año y a la falta de espacio de que hoy dispone la justicia Contencioso Administrativa y Tributaria toman indispensable la integración completa del fuero en los términos previstos por el legislador en el artículo 48 de la ley 7. En este sentido, tal como se adelantó, se requiere que el Poder Ejecutivo y la Procuración, instrumenten y armonicen sus políticas sin perder de vista que la demanda del servicio de justicia no puede considerarse elástica y, a que el propio Gobierno de la Ciudad es quien más requiere -por distintas circunstancias- el servicio para su propias políticas de gestión.

En otro orden de cosas, cabe señalar que, en relación a los salarios de todos los agentes que integran el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debe mantenerse el nivel de su poder adquisitivo. Así también, se prevé hacer efectivo el incremento del porcentaje adicional por antigüedad hasta alcanzar el 3% conforme la Resolución CM N° 648/2006 y la Res. N° 250/2007

Los créditos iniciales proyectados para los incisos 2 y 3 prevén además los consumos estimados que demandarán el incremento de las unidades funcionales creadas en el marco de la ampliación de las estructuras del Poder Judicial, especialmente aquellas que demandó el Ministerio Público -habida cuenta su reciente regularización en la designación de sus titulares-, para su operatividad en el cumplimiento de las funciones reconocidas por el Consejo.



## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

Cabe resaltar la importancia de las previsiones correspondientes a financiar las necesidades de incorporación de equipamiento y tecnología informática. En ese sentido, las previsiones presupuestarias contemplan las necesidades planteadas por la actualización del parque informático -por cierto obsoleto en función a los requerimientos de la actual tecnología-, la continuación del proceso de informatización del fuero Contravencional y de Faltas, el mejoramiento del sistema en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario y en las distintas áreas de la administración del Consejo de la Magistratura. También deben contemplarse las necesidades emergentes de la creación de nuevas estructuras judiciales en el marco de la transferencia de competencia penales y de aquellas de naturaleza administrativas.

Por otra parte, el Consejo de la Magistratura está empeñado en la desafectación de los edificios alquilados reemplazándolos por propios, procurando la reubicación de distintas dependencias jurisdiccionales para así lograr una mejor administración de los bienes de su propiedad y de los fondos necesarios para su mantenimiento.

Para esto es prioridad en el año 2008 finalizar la ejecución de las obras programadas en los edificios propios ubicados en Beruti 3345 y en Hipólito Yrigoyen 937.

En tal sentido, en el edificio de Beruti se está trabajando en el proyecto de actualización tecnológica integral (termomecánicas, eléctrica, electromecánicas, sanitarias e incendio) y adecuación de toda su superficie útil. En el edificio Hipólito Yrigoyen 937 se ha avanzado con las gestiones y se ha contratado al equipo ganador del concurso realizado oportunamente, con el fin de desarrollar el proyecto y comenzar con la ejecución de las obras que lo pongan en funcionamiento.-

El fuero Contencioso Administrativo y Tributario con sede en el edificio de Av. de Mayo 736 podrá mejorar sus condiciones de trabajo a partir de la inminente inauguración de la sede de Roque Sáenz Peña 636. Para ello, está en elaboración por parte de la Dirección General de Infraestructura y Obras, el proyecto de readecuación y redistribución del espacio físico, que incluya la actualización necesaria de todas las instalaciones que hoy se encuentran en funcionamiento para el mejoramiento de la calidad de espacio de las dependencias que allí se queden funcionando.

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

Durante el ejercicio del 2007 se encuentra prevista la puesta en funcionamiento del inmueble adquirido en la calle Tuyú, en el barrio de Liniers destinado para dependencias del Ministerio Público, mediante su readecuación edilicia, actualmente en curso dispuesta por parte del Consejo de la Magistratura.

En dicha sede, que posee una superficie construida de aproximadamente 500 m<sup>2</sup>, se prevé la instalación de dos fiscalías, cuya mudanza definitiva se estima para los primeros meses del próximo ejercicio.

Con respecto al edificio del Mercado Falcón, actualmente se encuentra pendiente la firma del convenio con la Dirección de Defensa del Consumidor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de iniciar la tareas de readecuación del inmueble, cuyo costo habrá de afrontar con partidas del Ministerio Público. Dicho edificio consta de aproximadamente 1400 m<sup>2</sup>, y allí se instalarán dos fiscalías y otras dependencias del Ministerio Público. De concretarse la firma del convenio referido, habrá de proyectarse para el año 2008 y 2009 la previsión presupuestaria para la obra, las instalaciones y equipamiento.

Asimismo, resulta necesario disponer las medidas necesarias para contar con un Salón de Actos apto para el desarrollo de las actividades institucionales del Poder Judicial.

Cabe aclarar, que en función de los lineamientos definidos en el Plan Maestro de Infraestructura y sin perjuicio de las urgentes necesidades al respecto habida cuenta a que el depósito actualmente en uso se encuentra sin espacio y colmado por saturación, se deberá comprar un edificio destinado a archivo de aproximadamente 5000m<sup>2</sup> y un predio o edificio para alojar los 10.000m<sup>2</sup> necesarios para la ubicación definitiva en un solo edificio del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA N° 16 - ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONS. DE LA  
MAGISTRATURA

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DESCRIPCIÓN:**

El Consejo de la Magistratura es un órgano de carácter constitucional y son de su atribución y competencia: la selección de los candidatos a la Judicatura y al Ministerio Público, el ejercicio de las facultades disciplinarias y la programación y administración del presupuesto de toda la justicia de la Ciudad, (excluido el del Tribunal Superior). En el ejercicio de sus funciones, asegura la independencia del Poder Judicial, garantiza la eficaz prestación del servicio de administración de justicia y promueve la satisfacción de las necesidades sociales en cuanto a la función jurisdiccional del Estado.

El Consejo se compone de 9 miembros elegidos de la siguiente forma: 3 a propuesta de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; 3 elegidos entre los Jueces del Poder Judicial de la Ciudad (excluidos los del Tribunal Superior) y 3 abogados/as con domicilio electoral y matriculados en la Ciudad, elegidos por sus pares.

Al solo efecto de su adecuación conceptual a la Base Metodológica adoptada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2008, se interpreta que la función institucional que cumple el Consejo de la Magistratura constituye una "función esencial del estado" y como tal su "producto final" se manifiesta por las resoluciones dictadas, que contienen las decisiones adoptadas en orden a la satisfacción de las necesidades de gestión que se plantean en todos los aspectos que hacen a la órbita de su competencia.

El Consejo de la Magistratura desarrolla su trabajo a través del funcionamiento de cuatro Comisiones: a) de la Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público; b) de Disciplina y Acusación; c) de Administración y Financiera y d) Fortalecimiento Institucional. A su vez, durante el 2005, se pusieron en funcionamiento cuatro Comisiones Auxiliares: d) de Política Judicial; e) de Infraestructura Judicial; f) de Incorporación de tecnologías de la información y de las comunicaciones; g) de autonomía, autarquía y descentralización del Ministerio Público.

Asimismo, el Consejo administra dos subprogramas: a) Subprograma Centro de Formación Judicial, que cuenta con autonomía académica e institucional y b) Subprograma de Planificación y Gestión de Política Judicial, a través del cual se prevé la ejecución del Plan Estratégico mediante el Centro de Planificación Estratégica, creado mediante la Res. N° 107/2007.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 16 - ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONS. DE LA  
MAGISTRATURA

Entre sus actividades el Centro contempla la búsqueda de canales de contacto y desarrollo de herramientas que mejoren la transparencia de la gestión del Poder Judicial, mediante la organización de Audiencias Públicas, jornadas de presupuesto participativo, trabajo conjunto con ONG's e instituciones intermedias, mediante las cuales, la ciudadanía consulta, se informa y hace propuestas sobre aspectos puntuales de las políticas judiciales.

En cuanto a la selección de integrantes del Poder Judicial, se desarrollan concursos de antecedentes para cubrir todos los cargos de magistrados y secretarios, en ambos fueros e instancias, como asimismo en el Ministerio Público, lo que conlleva una permanente búsqueda del perfeccionamiento de los mecanismos de selección de los integrantes del Poder Judicial.

Los planes de incorporación de Tecnologías a la gestión del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizan con un Plan de Capacitación de los recursos humanos sobre competencias técnicas para aprovechar las herramientas informáticas y desarrollar las necesarias al efecto.

Se migrará desde los sistemas de gestión a Software Libre mediante el desarrollo de herramientas informáticas basadas en Software Abierto con miras a la mejora del servicio de justicia para la ciudadanía y del funcionamiento del propio Consejo procurando una eficiente administración y gestión en apoyo de la labor institucional y jurisdiccional. En esta línea se ha puesto en marcha a partir del año 2006 la aplicación JUSCABA, en el fuero Contravencional y de Faltas y se está desarrollando su aplicación al fuero Contencioso, Administrativo y Tributario.

Desde la Dirección de Política Judicial, que depende de la Comisión Auxiliar de Política Judicial, se lleva a cabo un programa de modernización integral del sistema de justicia que cubre diversos aspectos, entre otros a la calidad del servicio de cara a las necesidades del ciudadano porteño, como a la transparencia, el acceso a la justicia y la mejora de procedimientos y formas de trabajo interno.

Específicamente se continúan profundizando las experiencias vinculadas a la firma de la "Carta Compromiso con el Ciudadano", a otras cuestiones relativas a la Gestión Judicial de Calidad en el Poder Judicial (Res. 682/05 y 1012/05) y a la mejora continua de los procedimientos judiciales. Del mismo modo, las relativas al fortalecimiento del sistema acusatorio en materia penal y contravencional, promoviendo la oralización de etapas previas al juicio.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA N° 16 - ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONS. DE LA  
MAGISTRATURA

Asimismo, la Dirección impulsa un Plan de Acceso a la Justicia orientado a mejorar la comunicación del Poder Judicial con el ciudadano, guiado por principios como los de gratuidad en el acceso, intermediación de magistrados y funcionarios con las partes, el acceso a la información y la promoción de métodos alternativos de resolución de conflictos. Dicho proyecto, tiene como objetivos identificar ejes de litigiosidad del habitante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; brindar respuestas concretas desde el sistema judicial local; generar ofertas alternativas a la

judicialización del conflicto; promover el abordaje interdisciplinario; asegurar el compromiso de diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; acercar la solución a la gente; e impulsar el avance de las reformas en torno al traspaso de competencias de la Justicia Nacional conforme las previsiones constitucionales.

En otro orden de cosas, se impulsa la creación del Cuerpo de Mediadores dependiente de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos y la creación de una Comisión de Seguimiento sobre la implementación de un sistema o agencia penitenciaria de la Ciudad de Buenos Aires. En el marco de la transformación de la Justicia en "e-justicia", cabe resaltar la promoción del expediente virtual, la implementación de un sistema de denuncias vía mail, consulta remota de información sobre trámites ante la justicia y la implementación de la firma digital.

Es de destacar la sanción del nuevo Código de Procedimiento Penal, cuyas nuevas herramientas hacen prever un mayor dinamismo en la resolución de los conflictos penales a partir de la introducción de procedimientos orales y principios de intermediación, contradicción y publicidad, entre otros, tendiente a lograr una justicia más eficaz, eficiente y transparente.

Asimismo, se prevé que en el período previsto en el Programa de acción de inversiones y presupuesto (2008-2010), se avance en materia jurisdiccional local, cuanto menos, en las siguientes materias: justicia vecinal, justicia de familia y nuevos delitos hoy de competencia nacional.

Por otra parte, se prevé avanzar en la implementación de un cuerpo de reconocimiento médico propio, como así también en el cuerpo de trabajadores sociales, cuyas unidades de implementación fueron puestas en marcha durante el ejercicio 2006.

En igual sentido, se profundizará el desarrollo del programa de guarderías del Poder Judicial, a fin de poder brindar dicho servicio a los hijos de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad, satisfaciendo de este modo un viejo anhelo de los trabajadores judiciales.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 16 - ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONS. DE LA  
MAGISTRATURA

En este mismo orden de cosas, se continúa con la previsión de un Préstamo con el BID, para el desarrollo de un programa de trabajo basado en cuatro componentes: Gestión Judicial, Acceso a la Justicia, Incorporación de Tecnologías de la Información y Ministerio Público.

Por último, se estima continuar en el proceso de reformulación de los circuitos administrativos, con el objeto de tornar más eficaz y eficiente la administración. A esos fines se profundizará el proceso

**Programa:16 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONS. DE LA  
MAGISTRATURA**

Descripción: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONS. DE LA MAGISTRATURA

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdicción: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
<b>Inciso</b>	
<b>Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en personal	26.817.236
Personal permanente	18.033.427
Personal temporario	8.725.374
Asignaciones familiares	58.435
Bienes de consumo	1.382.177
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	44.508
Productos de papel, cartón e impresos	120.800
Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.530
Otros bienes de consumo	1.212.339
Servicios no personales	6.885.634
Servicios básicos	1.401.615
Alquileres y derechos	939.448
Mantenimiento, reparación y limpieza	803.615
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.808.612
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	502.861
Publicidad y propaganda	22.650
Pasajes, viáticos y movilidad	162.138
Otros servicios	244.475
Bienes de uso	1.319.458
Maquinaria y equipo	950.721
Equipo de seguridad	172.792
Activos intangibles	195.945
Transferencias	75.500
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	75.500
<b>TOTAL</b>	<b>36.480.005</b>

**Programa :16 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONS. DE LA  
MAGISTRATURA**  
**Sub Programa:0 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONS. DE LA  
MAGISTRATURA**

Descripción: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONS. DE LA MAGISTRATURA

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdicción: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en personal	25.282.368
Personal permanente	16.655.860
Personal temporario	8.571.455
Asignaciones familiares	55.053
Bienes de consumo	1.310.641
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	41.110
Productos de papel, cartón e impresos	88.335
Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.077
Otros bienes de consumo	1.177.119
Servicios no personales	5.800.054
Servicios básicos	1.377.856
Alquileres y derechos	737.977
Mantenimiento, reparación y limpieza	723.169
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.399.099
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	396.800
Pasajes, viáticos y movilidad	86.410
Otros servicios	78.743
Bienes de uso	1.085.482
Maquinaria y equipo	745.349
Equipo de seguridad	155.513
Activos intangibles	184.620
<b>TOTAL</b>	<b>33.478.545</b>



**Programa:16 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONS. DE LA  
MAGISTRATURA**  
**Sub Programa:11 CENTRO DE FORMACION JUDICIAL**

Descripción: CENTRO DE FORMACION JUDICIAL  
Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Jurisdicción: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Finalidad: Administración Gubernamental  
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	903.238
Personal permanente	747.005
Personal temporario	153.919
Asignaciones familiares	2.314
Bienes de consumo	58.777
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.265
Productos de papel, cartón e impresos	30.011
Productos químicos, combustibles y lubricantes	340
Otros bienes de consumo	26.161
Servicios no personales	738.377
Servicios básicos	13.276
Alquileres y derechos	103.895
Mantenimiento, reparación y limpieza	44.227
Servicios profesionales, técnicos y operativos	309.928
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	57.011
Publicidad y propaganda	22.650
Pasajes, viáticos y movilidad	33.976
Otros servicios	153.414
Bienes de uso	184.893
Maquinaria y equipo	163.439
Equipo de seguridad	12.960
Activos intangibles	8.494
Transferencias	75.500
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	75.500
<b>TOTAL</b>	<b>1.960.785</b>

**Programa:16 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONS. DE LA  
MAGISTRATURA**  
**Sub Programa:13 PLANIFICACION Y GESTIÓN DE POLITICA  
JUDICIAL**

Descripción: PLANIFICACION Y GESTIÓN DE POLITICA JUDICIAL

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdicción: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso</b>	
<b>Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en personal	631.630
Personal permanente	630.562
Asignaciones familiares	1.068
Bienes de consumo	12.759
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.133
Productos de papel, cartón e impresos	2.454
Productos químicos, combustibles y lubricantes	113
Otros bienes de consumo	9.059
Servicios no personales	347.203
Servicios básicos	10.483
Alquileres y derechos	97.576
Mantenimiento, reparación y limpieza	36.419
Servicios profesionales, técnicos y operativos	99.585
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	49.070
Pasajes, viáticos y movilidad	41.752
Otros servicios	12.318
Bienes de uso	49.083
Maquinaria y equipo	41.933
Equipo de seguridad	4.319
Activos intangibles	2.831
<b>TOTAL</b>	<b>1.040.675</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA N° 17 - FUERO CONTENCIOSO ADMINT Y TRIBUTARIO

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DESCRIPCIÓN:**

Fuero integrado por 1 Cámara de Apelaciones dividida en 2 Salas de 3 jueces cada una, una Secretaría General y 15 Juzgados de Primera Instancia con doble Secretaría. Se encuentran funcionando actualmente 12 juzgados de 1º instancia y se prevé para el año 2008 el pleno funcionamiento de la totalidad de su estructura. Su finalidad es resolver los conflictos existentes en la sociedad, en el ámbito de su competencia mayoritariamente en los que interviene la Ciudad como parte. Los mismos se manifiestan a través de los expedientes judiciales que se inician, atento a que los conflictos existentes en la población dentro del ámbito de la jurisdicción de esta Ciudad no pueden medirse sino a través de la demanda efectiva que significan los procesos iniciados incluyendo aquellos promovidos por el Gobierno de la Ciudad, especialmente apremios por cobro de tasas e impuestos locales. Al solo efecto de adecuarse a la terminología utilizada en la Base Metodológica adoptada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2008, se interpreta que la función que brinda el fuero constituye una "función esencial del estado" (función jurisdiccional) y el "producto final" es la resolución de conflictos mediante el dictado de una sentencia.

Por las características de este producto final, no existen otras alternativas por analizar, porque la sentencia que aborda la resolución del conflicto solo puede obtenerse por este medio, ya sea que la misma quede firme en 1era, 2da o 3era instancia.

El grado de satisfacción de la necesidad revelada tiene relación directa con la cantidad de conflictos resueltos, aunque no todos ellos insumen la misma cantidad de horas hombre y de recursos de otro orden.

Por lo expuesto, estamos frente a un programa permanente y su evolución está directamente relacionada en una proyección incremental con un aumento de población, un adecuado desenvolvimiento de la justicia y la provisión de recursos suficientes en cuanto a insumos y bienes de uso. Este fuero ha estado recibiendo desde el año 2004 cerca de 200.000 causas, que han dejado al sistema al borde del colapso. No puede soslayarse que el Gobierno de la Ciudad es un gran demandante del fuero, sea como actor o como demandado, circunstancia que produce que gran parte de los recursos asignados al fuero, sean consumidos por el propio Estado.

Para lograr un paliativo de esta situación, se llamó a concurso para tres nuevos juzgados, a cuyo trámite y para mayor eficacia, se sumó la vacante producida por la renuncia del titular del Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nro. 9.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA N° 17 - FUERO CONTENCIOSO ADMINT Y TRIBUTARIO

Es de destacar que parte del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario esta siendo mudado al edificio de la calle Roque Sáenz Peña 636, lo que permitirá trabajar en mejores condiciones de espacio y readecuar la distribución de las dependencias que se queden en Avenida de Mayo.

Asimismo, se prevé continuar desarrollando el sistema JUSCABA para este fuero, de modo de avanzar con un sistema informático ágil que cumpla con las expectativas de los actores del sistema y permitan generar una fuente de datos estadísticos útiles a la hora de diseñar las políticas de la jurisdicción o de buscar las soluciones que surjan de las mismas.

**Programa:17 FUERO CONTENCIOSO ADMINT Y TRIBUTARIO**

Descripción: FUERO CONTENCIOSO ADMINT Y TRIBUTARIO

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdicción: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	34.189.716
Personal permanente	33.825.593
Asignaciones familiares	364.123
Bienes de consumo	455.629
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	45.300
Productos de papel, cartón e impresos	83.428
Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.851
Otros bienes de consumo	323.050
Servicios no personales	3.862.912
Servicios básicos	519.961
Alquileres y derechos	1.144.301
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.480.478
Servicios profesionales, técnicos y operativos	127.598
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	449.210
Pasajes, viáticos y movilidad	81.540
Otros servicios	59.824
Bienes de uso	987.742
Maquinaria y equipo	744.606
Equipo de seguridad	146.873
Activos intangibles	96.263
<b>TOTAL</b>	<b>39.495.999</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA N° 18 - FUERO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DESCRIPCIÓN:**

Este Fuero está compuesto por una Cámara dividida en 3 Salas de 3 Jueces cada una, una Secretaría General, un Registro Judicial de Contravenciones y 31 Juzgados de Primera Instancia.

Este servicio de justicia en el ámbito de su competencia se manifiesta por los expedientes judiciales iniciados y resueltos, es decir, la demanda efectiva de Justicia en cuanto a faltas, contravenciones, causas penales y ejecuciones de multas.

Al solo efecto de adecuarse a la conceptualización adoptada en la Base Metodológica de la Secretaría de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2008, se interpreta que la función que cumple el Fuero Contravencional y de Faltas constituye una "función esencial del estado" (función jurisdiccional) y el producto final que se obtiene mediante el proceso productivo (procedimiento judicial) es el dictado de una sentencia que recae sobre el asunto que se somete a decisión judicial.

El grado de satisfacción de la necesidad tendrá relación directa con los expedientes resueltos, estando sujeta su tramitación a la adecuada aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros afectados a la prestación del servicio.

Este Servicio se brinda mediante la sustanciación de procesos penales (competencia penal transferida al Poder Judicial de la Ciudad mediante Ley Nacional 25.752 y Leyes CABA N° 597, 2257, art. 1 de la Ley N° 1.287 y ley 2203), contravencionales, ejecuciones de multa y faltas que incluyen en algunos casos la existencia de personas privadas de su libertad. La mayor parte de esos procesos, se traduce en la realización de juicios en los que se dicta sentencia y la homologación de acuerdos entre partes (suspensión de juicios a prueba).

Durante el año 2006 ingresaron 9.637 causas contravencionales que comprenden las medidas cautelares y expedientes con pedido de resolución de la cuestión de fondo. Estas son 733 ejecuciones de multa, 63 ejecuciones fiscales, 7 exhortos, 1847 expedientes de faltas, 2 habeas corpus y 263 causas penales.

Es importante destacar que se trata de un programa permanente y su evolución estará directamente relacionada en el corto y mediano plazo a una tendencia creciente, relacionada con: a) el aumento de la población y el crecimiento económico de la ciudad; b) un adecuado desenvolvimiento de la justicia; c) el traspaso de competencias penales y d) la provisión de recursos en cantidad suficiente para cumplir sus cometidos.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 18 - FUERO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Asimismo, para dar cumplimiento al mandato constitucional establecido en el art. 106 de la carta orgánica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto prevé organizar conforme la ley que al afecto se dicte, la mediación voluntaria. Para ello se prevé la implementación de un reducido cuerpo de mediadores que dependa directamente del Consejo de la Magistratura, destinado a entender en aquellas situaciones que requieran atención del estado, en virtud de la materia que quedará bajo la órbita de su competencia.

## Programa:18 FUERO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Descripción: FUERO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdicción: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	35.416.002
Personal permanente	34.821.166
Asignaciones familiares	594.836
Bienes de consumo	550.078
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	103.058
Productos de papel, cartón e impresos	78.520
Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.624
Otros bienes de consumo	364.876
Servicios no personales	4.337.411
Servicios básicos	517.168
Alquileres y derechos	1.120.335
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.820.656
Servicios profesionales, técnicos y operativos	182.713
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	433.718
Pasajes, viáticos y movilidad	146.093
Otros servicios	116.728
Bienes de uso	1.131.248
Maquinaria y equipo	902.414
Equipo de seguridad	138.234
Activos intangibles	90.600
<b>TOTAL</b>	<b>41.434.739</b>



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA N° 20 - ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL P.J.

<b>UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>
<p>Se ha implementado éste Programa a efectos de una mejor apertura programática y descriptiva de actividades detallando aquellas que por la naturaleza de los servicios que prestan resultan de concurrencia con el área jurisdiccional, tales como las correspondientes a Recursos Humanos, Informática, Programación y Administración Contable, Compras y Contrataciones, Infraestructura y Obras y Apoyo Administrativo Jurisdiccional.</p> <p>Este Programa tiene en consecuencia como misión fundamental, la de brindar apoyatura en la consecución de los objetivos fijados en los Programas 17, 18, 19, como así también, del Programa 16 y sus Subprogramas.</p>

**Programa:20 ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL P.J.**

Descripción: ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL P.J.

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdicción: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	40.915.749
Personal permanente	38.638.414
Personal temporario	1.932.578
Asignaciones familiares	344.757
Bienes de consumo	590.646
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	41.110
Textiles y vestuario	11.816
Productos de papel, cartón e impresos	138.392
Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.757
Otros bienes de consumo	394.571
Servicios no personales	3.966.022
Servicios básicos	213.126
Alquileres y derechos	454.268
Mantenimiento, reparación y limpieza	883.564
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.722.767
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	550.025
Publicidad y propaganda	52.850
Pasajes, viáticos y movilidad	50.925
Otros servicios	38.497
Bienes de uso	23.814.804
Construcciones	21.000.000
Maquinaria y equipo	1.847.266
Equipo de seguridad	181.432
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	660.625
Activos intangibles	125.481
<b>TOTAL</b>	<b>69.287.221</b>